

**Iniciativa para Recuperación por Desastres
Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.
UU. (HUD)**

[Caso No. FR-5051-N-01]

Registro Federal / Volumen 71, Numero 29

Acta 2006 de Apropiaciones del Departamento de Defensa

**Oficina Para el Desarrollo de la Comunidad de Louisiana
División de Administración**

**Autoridad para la Recuperación de Louisiana
Propuesta a la Enmienda del Plan de acción # 19 (Primera
Asignación)**

**Reasignación de Fondos de Infraestructura de Recuperación
Por Desastres**

Comentario Público: 30 de enero del 2008



**Bobby Jindal
Governador**

**Mitch Landrieu
Vice Gobernador**

**Angele Davis
Comisionado de Administracion**

**Dr. Norman Francis
Director de la Junta LRA**

**Oficina para el Desarrollo de la Comunidad
301 Main Street, Suite 600
P.O. Box 94095**

Baton Rouge, LA 70804-9095

<http://www.LouisianaRebuilds.info>

<http://www.doa.louisiana.gov/cdbg/cdbg.htm>



INDICE DE CONTENIDO

1. Programa de Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo.	2
2. Programa de Infraestructura del Gobierno Local de Emergencia: Educación Secundaria y Primaria	5
Anexo 1 – Programas de la Comunidad de Planes y Fondos de Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo.....	6
Anexo 2 – Proceso de Aprobación de Planes y Fondos para Proyectos	7
Anexo 3 – Plan de Participación Ciudadana para Gobiernos Locales	8

Enfoque General de Plan de Acción Enmienda 19

Plan de Acción Enmienda 19 – La reasignación de Fondos de Infraestructura para Recuperación por Desastres enfoca dos áreas de necesidad permanente para parroquias que fueron fuertemente impactadas por los Huracanes Katrina y Rita. Este plan reasigna \$421,393,334 de fondos provenientes de programas existentes del Programa de Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo y proporciona mayor claridad para poder implementar los planes de Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo presentados por las parroquias más fuertemente impactadas. Esta enmienda es una enmienda anexa a la Enmienda 6 al Plan de Acción sobre la segunda apropiación de fondos CDBG por desastres. En total, las dos enmiendas contribuyen \$500 millones de fondos adicionales para el Programa de Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo. Este plan también enfoca los retos significativos que continúan enfrentando los distritos escolares para su recuperación proveyendo \$47,500,000 en fondos adicionales para el programa de Educación Primaria y Secundaria para dar apoyo adicional para las reparaciones y reconstrucción de la infraestructura dañada de las escuelas públicas.

1. Programa de Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo

Actividad Elegible: Sección 105 (a)

**Objetivo Nacional: Ingreso Bajo a Moderado, Eliminación de Villas Miseria y Deterioro, o la Cantidad de Necesidad Urgente: \$200,000,000 (Fondos previos a esta Enmienda)
\$421,393,334 (fondos adicionales incluidos en esta Enmienda)**

Además del daño directo ocasionado, los Huracanes Katrina y Rita crearon problemas a largo plazo que pueden ser solamente tratados con planes a largo plazo y la implementación de proyectos que cubran dichos problemas. Estos problemas incluyen daños a la economía, ambiente, suministro de viviendas, seguridad pública, educación, cuidados de la salud y transporte, entre otros.

Para cubrir estos retos, el Estado designó \$200 millones en la Enmienda 12 al Plan para el Programa de Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo. La formula de asignación de fondos a través del Plan de Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo esta descrita en un anexo a la Enmienda 12 al Plan de Acción. El objetivo de este programa es proveer fondos adicionales para la implementación de planes de recuperación a largo plazo en las parroquias más fuertemente dañadas del estado y para proporcionar mayor esclarecimiento para la implementación de dichos planes de recuperación a largo plazo.

Esta enmienda al plan de acción proporciona fondos adicionales para el Programa de Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo de:

- \$38,000,000 millones provenientes del Programa No Lucrativo de Infraestructura, originalmente asignados para cubrir el 10% similar no federal para Asistencia Pública FEMA. Esta asignación cerrará totalmente los fondos para el programa Privado No Lucrativo para Infraestructura.
- \$383,393,334 provenientes de las asignaciones de Emergencia para Infraestructura del Gobierno Local, de las asignaciones hechas previamente a los gobiernos locales para cubrir el anteriormente requerido 10% similar no federal para Asistencia Pública FEMA. Esta re asignación deja \$91,333,333 en el programa para Emergencia para Infraestructura del Gobierno Local para los fondos similares federales existentes y obligaciones de infraestructura.

Esta cantidad, \$421,393,334, está siendo agregada de manera concurrente con la enmienda acompañante de la segunda apropiación de fondos para desastres CDBG, Plan de Acción Enmienda 6. Ese plan asigna \$78,606,666, para una cantidad combinada de \$500,000,000 de fondos adicionales para el Programa de Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo. Los métodos de distribución de los fondos a las parroquias utilizados en esta Enmienda son los mismos descritos y aprobados por HUD a través de

Plan de Acción Propuesto de Louisiana

la Enmienda 12 al Plan de Acción, Anexo 1, y han sido incluidos de nuevo como Anexo 1 a esta Enmienda.

Actividades elegibles para este programa incluyen, pero no están limitados a lo siguiente, al punto en que esas actividades no estén relacionadas con la recuperación, llenen un objetivo nacional, sean parte del plan de recuperación para un receptor de subvención y que sean de otra manera elegibles por las reglas de CDBG y OCD:

- Adquisición de propiedad real;
- Instalaciones públicas y mejoras;
- Habilitación, rehabilitación, reconstrucción y construcción de edificios;
- Remoción de barreras arquitectónicas para ingreso de ancianos o minusválidos;
- Disposición de propiedad real, incluyendo costos asociados con mantenimiento o transferencia de propiedades adquiridas;
- Provisión de servicios públicos, tales como entrenamiento para trabajar;
- Pago de tarifas no federales u otros programas similares de préstamos;
- Asignación asociada con proyectos que utilicen una o más de las actividades elegibles indicadas aquí;
- Actividades realizadas por organizaciones no lucrativas;
- Asistencia a organizaciones con base en los vecindarios, cuerpos de desarrollo local y organizaciones no lucrativas que sirvan las necesidades de desarrollo de las comunidades;
- y
- Programas de eficiencia/conservación de la energía.

Este programa expone los puntos de vista expresados por los ciudadanos de Louisiana que participaron en el programa Louisiana Opina. La enmienda también actúa como progresión natural que subraya el compás para la recuperación que está viviendo actualmente y ha sido preparada por las parroquias mayormente impactadas en Louisiana. De los \$200 millones asignados, 12 de las parroquias ya han presentado sus planes de recuperación a largo plazo a la Junta de Autoridad de Recuperación de Louisiana (LRA) para su aprobación.

Con la reconstrucción y recuperación llevándose a cabo al mismo tiempo que los eficientes esfuerzos de planeación a nivel local, regional y del estado, el Estado desea asegurar que la inversión de los recursos muy limitados sea hecha acertadamente. Estos fondos y esfuerzos de planeación continuaran brindando impulso a los esfuerzos de recuperación de Louisiana. Darle prioridad a proyectos que se encaminan a la recuperación local debiera ultimadamente provenir de las parroquias y sus comunidades, de modo que sean consistentes con la planeación regional incorporada en Louisiana Opina.

Reconociendo lo anterior, los proyectos a ser fundados en base a este programa deben:

1. Ser seleccionados por las parroquias en base a las prioridades locales de recuperación;
2. Demostrar apoyo con base amplia de parte de la comunidad local, según lo indicado por la inclusión dentro de un plan ampliamente aceptado, o por un mecanismo similar;
3. Ser consistentes con los planes regionales y del estado según lo determinado por LRA; e
4. Incluir beneficios directos a las municipalidades y comunidades más afectadas u obtener aprobación de parte de los oficiales electos de las municipalidades mas impactadas.

Los requisitos arriba indicados aseguran que sean atendidos los problemas prioritarios con enfoque en la mayor parte de la comunidad, mientras que a la vez aseguren que los planes locales y regionales sean complementarios.

Además de los requisitos anteriores, los gastos del Programa de Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo, deben llenar los siguientes lineamientos:

Plan de Acción Propuesto de Louisiana

1. Que los fondos sean proporcionados para proyectos en parroquias o municipalidades que han adoptado la guía mas reciente de FEMA para la Recuperación por Inundaciones, a menos de que se les otorguen excepciones por parte de LRA basadas en alternativas razonables en las cuales la seguridad no sea minimizada;
2. Que los fondos sean proporcionados para proyectos en parroquias o municipalidades que han adoptado, implementado o están en proceso de implementación de los nuevos estándares de construcción del estado adoptados por la Legislatura de Louisiana en su 1er Sesión Extraordinaria del 2005;
3. Que cada proyecto de infraestructura considere y/o proponga un plan de mitigación para minimizar el daño en el evento de inundaciones y huracanes.

Debido a que los proyectos serán seleccionados y administrados por los gobiernos locales, el Estado propuso un método de distribución de subvenciones para este programa que permita ser administrado por entidades de los gobiernos locales. El proceso para asegurar que los requisitos de CDBG y el Plan de Acción están siendo cumplidos, y para la distribución de fondos está descrito en el "Proceso de Aprobación de Planes y Asignación de Fondos para Proyectos", Anexo 2 adjunto. Esos requisitos incluyen seguir un Plan de Participación Ciudadana, el cual se encuentra adjunto como Anexo 3, y seguir un proceso para seleccionar y priorizar proyectos. Los proyectos deben recibir fondos en base a la lista de prioridades desarrollada por el gobierno local, a menos que esos proyectos no sean elegibles por CDBG o no puedan ser concluidos dentro de los 5 años después de la fecha en que el plan del gobierno local sea aprobado por LRA. Excepciones a la limitación de tiempo pueden ser concedidas por la Oficina de Desarrollo de la Comunidad (OCD) si el gobierno local puede demostrar que las demoras al proyecto fueron ajenos a su control.

Esta actividad es considerada como actividad de bajo riesgo. Se harán monitoreos por parte del personal de OCD de acuerdo con el Programa original de Infraestructura del Gobierno Local o de acuerdo con el plan de monitoreo específico para el programa de Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo.

2. Programa de Infraestructura del Gobierno Local de Emergencia: Educación Secundaria y Primaria

Actividad Elegible: Sección 105 (a)

Objetivo Nacional: Ingreso de Bajo a Moderado, eliminación de Villas Miseria y Deterioro, o Cantidad para Necesidades Urgentes: \$200,000,000 (fondos existentes previo a esta Enmienda)

\$47,500,000 (fondos adicionales incluidos en esta Enmienda)

En la Enmienda 2 al Plan de Acción 1, el estado asignó \$200 millones en fondos para costos de reparación de la infraestructura de escuelas públicas K-12 que fue dañada como resultado de los Huracanes Katrina y Rita. Este plan de acción provee fondos adicionales a este programa existente para continuar atendiendo los retos que enfrentan las escuelas públicas de Louisiana. Las escuelas públicas de Louisiana tienen un exceso de \$500 millones en daños no reembolsables y penalidades de aseguradoras como resultado de los huracanes del 2005. Mientras que los sistemas escolares están entre los más grandes solicitantes del programa de asistencia de FEMA con más de mil millones de dolares actualmente elegibles para trabajos aprobados para FEMA, hay costos de reconstrucción para los cuales FEMA no puede reembolsar a los distritos bajo la ley Federal. El Estado previamente atendió estos problemas en el Plan de Acción 1, Enmienda 2, el cual expandió el programa de infraestructura para pagar las reparaciones que no son elegibles bajo el programa de Asistencia Pública de FEMA, incluyendo pero no limitándose a daños semi-cubiertos por los seguros, deducibles de seguros y mejoras para cumplimiento de códigos de acuerdo con los criterios establecidos. En junio del 2007, el LRA desarrolló seis escenarios posibles para otorgamiento de fondos para tratar las necesidades no elegibles de FEMA para reconstrucción del distrito escolar. Para obtener opiniones y recomendaciones, los escenarios fueron presentados a la Fuerza de Tareas de Educación de LRA, La Junta Directiva de Educación Secundaria y Primaria (BESE), los comités de Educación de la Cámara y Senado. En esta Enmienda al Plan de Acción, el Estado recomienda que \$47,500,000 adicionales de los fondos del Bloque de Desarrollo de la Comunidad sean asignados al mismo programa, el Programa de Infraestructura para Primarias y Secundarias del Programa de Emergencia del Gobierno Local.

El Estado recomienda que del total:

- \$45,000,000 sean agregados a las asignaciones para los distritos escolares mas impactados siguiendo los criterios previamente establecidos. Estos fondos serán suplementarios a los \$200 millones asignados para cubrir los costos, reparaciones y gastos no elegibles de FEMA, incluyendo pero no limitados a mantenimiento diferido, deducibles de seguros, costos asociados con NFIP. Los \$45 millones serán distribuidos en base a la formula existente de \$200 millones.
- \$2,500,000 adicionales serán apartados para iniciar la creación de un estado o autoridad de construcción de instalaciones de escuelas locales para respaldar el desarrollo de mejoras de eficiencia de energía o relacionadas con LEED, y/o para proveer fondos similares o financiamiento de apoyo que mejore o cree sociedades públicas/privadas que contribuyan a mejorar el diseño para mejores instalaciones escolares y estrategias de reconstrucción. Estos fondos serán proveídos solo para aquellas actividades que reúnan los requisitos de CDBG. Cada proyecto con asignación de fondos reunirá uno de los tres objetivos nacionales. Hasta que las solicitudes sean recibidas y las áreas de servicio y beneficiarios sean conocidos, el objetivo específico nacional no puede ser determinado. Esta actividad es considerada como actividad de bajo riesgo. El monitoreo será realizado por el personal de la Oficina de Desarrollo Comunitario de acuerdo con el plan de monitoreo del Programa de Emergencia para Infraestructura del Gobierno Local.

Anexo 1 – Planes Presentados por las Parroquias y Cantidades Aprobadas de Fondos

LOUISIANA RECOVERY AUTHORITY CDBG FUNDS COMMITTED TO SUPPORT PARISH LONG TERM COMMUNITY RECOVERY PROGRAMS



ELIGIBLE PARISHES	Plan Submitted to LRA Board for Approval	Parish Allocation Percentage	Action Plan Amendment 12 - HUD Approved (\$200M)	Action Plan Amendment 19 - LRA Proposed (\$500M)	Proposed Parish Long Term Community Fund (APA 12 + APA 19)
Orleans	June 25, 2007	58.67%	\$117,294,201	\$ 293,425,815	\$ 410,720,016
St. Bernard	June 25, 2007	13.03%	\$26,033,717	\$ 65,151,602	\$ 91,185,319
Jefferson	September 11, 2007	7.16%	\$14,321,406	\$ 35,798,931	\$ 50,120,337
Plaquemines	September 11, 2007	6.42%	\$12,835,332	\$ 32,090,460	\$ 44,925,792
Cameron	September 11, 2007	4.23%	\$8,466,457	\$ 21,156,487	\$ 29,622,944
St. Tammany	October 11, 2007	3.83%	\$7,656,577	\$ 19,158,505	\$ 26,815,082
Calcasieu	September 11, 2007	2.63%	\$5,258,422	\$ 13,133,074	\$ 18,391,496
Vermilion	July 30 ,2007	1.09%	\$2,192,216	\$ 5,459,208	\$ 7,651,424
Terrebonne	October 11, 2007	0.51%	\$1,020,282	\$ 2,559,742	\$ 3,580,024
Lafourche	October 11, 2007	0.47%	\$948,104	\$ 2,351,134	\$ 3,299,238
Washington	December 11, 2007	0.34%	\$689,579	\$ 1,697,104	\$ 2,386,683
Iberia	December 11, 2007	0.31%	\$615,677	\$ 1,560,416	\$ 2,176,093
Tangipahoa	December 11, 2007	0.31%	\$625,029	\$ 1,551,064	\$ 2,176,093
East Baton Rouge	Exp. January 2008	0.16%	\$311,944	\$ 811,201	\$ 1,123,145
St. Charles	Exp. January 2008	0.15%	\$305,968	\$ 746,980	\$ 1,052,948
St. John the Baptist		0.12%	\$247,644	\$ 594,715	\$ 842,359
St. Mary	September 11, 2007	0.10%	\$199,764	\$ 502,202	\$ 701,966
Acadia	December 11, 2007	0.09%	\$181,301	\$ 450,468	\$ 631,769
Beauregard	September 11, 2007	0.09%	\$178,206	\$ 453,563	\$ 631,769
Jefferson Davis	December 11, 2007	0.08%	\$168,174	\$ 393,398	\$ 561,572
Livingston	Exp. January 2008	0.07%	\$150,000	\$ 341,376	\$ 491,376
Lafayette	October 11, 2007	0.07%	\$150,000	\$ 341,376	\$ 491,376
Allen	December 11, 2007	0.06%	\$150,000	\$ 271,179	\$ 421,179
LTCR TOTAL		100.00%	\$200,000,000	\$ 500,000,000	\$ 700,000,000

Anexo 2 – Proceso de Aprobación de Planes y Fondos para Proyectos

AUTORIDAD DE RECUPERACION DE LOUISIANA Programa de Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo Proceso de Aprobación de Planes y Fondos para Proyectos

- PASO 1** Después de realizar el plan de Participación Pública, la Parroquia aprueba oficialmente el plan de recuperación y lista de proyectos en orden de prioridad (plan) y lo remite a LRA.
- PASO 2** El personal de LRA recibe el plan y notifica a la parroquia de la fecha de recepción.
- PASO 3** El personal de LRA realiza la revisión preliminar del plan de recuperación de la parroquia y, si fuera necesario, pide aclaraciones a la parroquia.
- PASO 4** El personal de LRA envía el plan a la Junta de LRA para consideración y aprobación.
- PASO 5** Después de la aprobación por la Junta LRA, LRA envía el Plan de Recuperación de la Parroquia a la Oficina para el Desarrollo de la Comunidad (OCD), Unidad de Recuperación por Desastres (DRU).
- PASO 6** OCD/DRU coordina con la parroquia sobre los requisitos CDBG para solicitudes de proyectos individuales/ la parroquia completa la solicitud OCD/DRU para fondos para el Plan de Recuperación de Parroquias.
- PASO 7** OCD/DRU revisa la solicitud y envía los resultados iniciales para los proyectos del Plan de Recuperación de Parroquias.
- PASO 8** OCD/DRU envía una carta formal de aprobación final para proyectos de recuperación de parroquias y LRA.
- PASO 9** La Parroquia inicia los proyectos aprobados del Plan de Recuperación LRA/OCD e inicia el uso de fondos CDBG en base a las regulaciones HUD.

Anexo 3 - Plan de Participación Ciudadana para Gobiernos Locales
REQUISITOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA GOBIERNOS LOCALES
QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE RECUPERACION DE LAS
COMUNIDADES A LARGO PLAZO

Para tomar ventaja de dispensas previamente otorgadas por HUD, los requisitos de participación ciudadana establecidos en el Anexo 10 del primer Plan de Acción (para fondos otorgados para P.L. 109-148) y establecidos en la Enmienda No. 12 al Plan de Acción están eliminados y los siguientes los sustituyen:

Los gobiernos locales proporcionaran a los ciudadanos una adecuada oportunidad de participar en la planeación, implementación y asesoría del programa CDBG. Todas las unidades de gobierno local que soliciten fondos CDBG para recuperación por desastres deben tener y haber adoptado un Plan de Participación Ciudadana el cual por lo menos:

1. Provea la forma e incite a la participación ciudadana, con énfasis particular en la participación de personas de ingresos bajos a moderados que sean residentes de áreas en las cuales serán usados los fondos propuestos;
2. Provea a los ciudadanos con tiempo y acceso razonable para reuniones locales, información, y registros relativos el método propuesto de distribución del Estado;
3. Provea asistencia técnica a grupos representativos de personas de bajos y moderados recursos que soliciten dicha asistencia para desarrollar propuestas;
4. Proporcione respuestas escritas a tiempo para quejas y motivos de quejas, dentro de los quince días hábiles, cuando sea factible;

El plan debe incluir procedimientos que llenen los siguientes requisitos:

Audiencias Públicas

El proceso local para desarrollar y adoptar Planes de Parroquias para Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo llena los requisitos para audiencias públicas asociadas con las solicitudes CDBG para todos los proyectos incluidos. Este proceso incluye (o ha incluido) solicitar comentarios públicos y aportaciones de varias formas y medios con el propósito de formular planes de recuperación de parroquias con una adopción formal de parte de la parroquia y aprobación de parte de LRA.

Si los gobiernos locales desean proveer audiencias públicas adicionales asociadas con proyectos específicos, es necesario llenar los siguientes requisitos. Para proporcionar aviso adecuado de todas las audiencias públicas, se dará un mínimo de cinco días calendario. La audiencia puede ser convenida para el quinto día excluyendo la fecha en que fue publicado el aviso. El solicitante debe proveer a los ciudadanos con acceso y tiempo razonable para todas las audiencias. El lugar y hora de dichas audiencias debe ser calendarizado de manera que sea conveniente para los beneficiarios potenciales o reales. Los ciudadanos deben conocer a donde deben enviar sus

Plan de Acción Propuesto de Louisiana

puntos de vista y propuestas si no pudieran asistir a cualquier audiencia pública. Cuando se espera la participación de un número significativo de residentes que no hablen inglés, debe estar presente un intérprete para ayudar en las necesidades de dichos ciudadanos y esto deberá estar indicado en el aviso público. Adicionalmente, todos los avisos para audiencias públicas deberán indicar que habrá acomodaciones para personas discapacitadas.

Tendrá que haber minutas escritas de la audiencia y una lista de asistentes para revisión por parte de los oficiales del Estado.

Ninguno de estos requisitos restringe la responsabilidad y autoridad del solicitante para el desarrollo de la aplicación.

Asistencia Técnica

El solicitante deberá prestar asistencia técnica para apoyar la participación ciudadana cuando sea solicitado, particularmente a grupos representativos de personas de bajo y moderado ingreso. El nivel y tipo de asistencia técnica será determinado por el solicitante/receptor en base a la necesidad específica de los ciudadanos de la comunidad.

Enmiendas

El receptor debe involucrar a los ciudadanos en las enmiendas al programa de Recuperación por Desastres. Esto puede hacerse a través de audiencias públicas o avisos públicos previos a someter la solicitud al Estado de una enmienda a un programa.

Procedimientos para Quejas

Cada solicitante/receptor deberá tener por escrito los procedimientos para quejas administrativas y de los ciudadanos. El Plan de Participación Ciudadana debe proveer a los ciudadanos con información relativa al lugar y hora en los cuales pueden obtener copia de dichos procedimientos escritos.

Todas las quejas escritas de los ciudadanos que identifiquen deficiencias relativas al programa de desarrollo comunitario del solicitante/receptor ameritaran consideración pronta y eficiente por parte del solicitante/receptor. Todos los intentos en buena fe se harán para resolver las quejas a nivel local. Las quejas deben ser enviadas al Oficial en Jefe Electo quien investigara y revisara la queja. Una respuesta por escrito de parte del Oficial en Jefe Electo al querellante será hecha dentro de los quince días hábiles, donde sea factible.

Una copia será enviada a la División de Administración, Oficina para el Desarrollo Comunitario, Unidad de Recuperación por Desastres. El querellante debe ser instruido de que si él o ella no están satisfechos con la respuesta, una queja por escrito puede ser enviada a la División de Administración, Oficina para el Desarrollo Comunitario, Unidad de Recuperación por Desastres.

Todas las quejas de los ciudadanos relativas a violaciones a Viviendas Adecuadas/Igual Oportunidad que involucren discriminación serán enviadas a la siguiente dirección para disposición: Departamento de Justicia de Louisiana, División de Protección Pública, Apartado Postal 94005, Baton Rouge, Louisiana 70804. Los números telefónicos de dicha oficina son (800) 273-5718 and (225) 326-6438.

Plan de Acción Propuesto de Louisiana

El Plan de Participación Ciudadana también debe indicar que las personas que deseen objetar la aprobación de la aplicación de la Recuperación por Desastres por parte del Estado, pueden hacer conocimiento de dicha objeción por escrito a la División de Administración, Oficina para el Desarrollo Comunitario, Unidad de Recuperación por Desastres. El Estado considerara objeciones hechas solo bajo los siguientes fundamentos:

1. La descripción del solicitante acerca de las necesidades y objetivos es plenamente inconsistente con los hechos y datos disponibles;
2. Las actividades a realizarse son plenamente inadecuadas para llenar las necesidades y objetivos identificados por el solicitante; y
3. La solicitud no cumple con los requisitos asentados en el Plan de Recuperación por Desastres y enmiendas al plan u otras leyes aplicables.

Dichas objeciones deberán incluir tanto los requisitos que no se han llenado y, en el caso de objeciones relativas al artículo 1 de arriba, el querellante deberá proporcionar los datos en los cuales se baso.